



EL PRIMER CONSULADO ARGENTINO EN CANARIAS

ISIDORO J. RUIZ-MORENO

I

La batalla de Caseros (3 de febrero de 1852) fue un triunfo del general Justo J. de Urquiza, Gobernador de Entre Ríos, que dió fin a la larga tiranía que el Gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, impuso a la Confederación Argentina. Pero no sólo significaba el término de una hegemonía personal, pues apuntaba más alto: a la organización federal del país, en la cual Buenos Aires perdía el liderazgo hasta entonces mantenido duramente. Las medidas del vencedor tendieron a un acuerdo entre los mandatarios de las Provincias y luego a la reunión del Congreso Constituyente. Mas, antes que éste inaugurara sus sesiones, aprovechando la ausencia de Urquiza -elevado a la jerarquía de Director Provisorio de la Confederación- un grupo de dirigentes porteños en que se mezclaban antiguos enemigos, ahora unidos por el deseo de recobrar los tradicionales privilegios de Buenos Aires a punto de eliminarse por medio de la ley suprema, decidió la separación de esta Provincia del resto de sus hermanas, pretextando el peligro de que surgiera otra dictadura. Este alzamiento de Buenos Aires (11 de septiembre) fue tolerado por el Director creyendo que el razonamiento haría recapacitar a los discípulos; pero ni siquiera la sanción de una libérrima Constitución (1 de Mayo de 1853) modificó tal actitud, desenmascarando la verdadera política porteña de dominación. La Provincia se separó de hecho de la nacionalidad -al no poder ahora imponerse sobre ella-, nombrándose a sí misma como *Estado* y adoptando una Constitución propia que facultaba a sus autoridades a manejar relaciones exteriores, como si se tratara de una potencia soberana.

De esa manera comenzó la etapa constitucional de la Historia Argentina, con el país dividido. Las Provincias del Interior eligieron Presidente al general Urquiza, quien a sus lauros como libertador y gestor de la organiza-



ción legal, unía prendas personales que lo tornaron en el hombre de las circunstancias: energía, criterio, experiencia en el mando y prestigio militar. La Capital Provisoria de la Confederación -o República, como indistintamente se llamó a la Argentina- se instaló en la ciudad de Paraná, antigua residencia del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Una de las facetas de la rivalidad nacida era conquistar la simpatía de los países extraños, que a más de una política benevolente, podían brindar al que surgía como Estado de Derecho, los elementos precisos para su progreso y grandeza, tan postergadas pese a las favorables condiciones físicas. El antagonismo descrito tuvo una de sus manifestaciones en Canarias, lo cual nos permite conocer uno de los ejemplos en detalle de la actividad exterior de las dos entidades coexistentes en Argentina¹.

II

El Gobierno Nacional de Paraná quiso sacar al país del aislamiento respecto de Europa en que lo había mantenido el desaparecido Director Rosas, a la vez que fortalecer sus relaciones con los Estados vecinos, con los cuales sostuvo aquél relaciones hostiles. Para el caso de España fue nombrado Encargado de Negocios el doctor Juan Bautista Alberdi con fecha 8 de junio de 1854.

Con el propósito de afianzar sus vínculos, el Ministerio de Relaciones Exteriores argentino comenzó a requerir información acerca de candidatos para la actividad consular; y la casa de comercio Nap y Cía., una de las principales de puerto de Rosario, recomendó para la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a don Virgilio Ghirlanda, presentándolo como «una persona honorable, ilustrada, de distinguida posición social en esa ciudad, y que abriga simpatías por estos jóvenes países y por su orden político actual». En consecuencia, un decreto del 20 de julio de aquel mismo año, suscrito por el Vice-Presidente de la Confederación doctor Salvador M^a. del Carril, y refrendado por el Ministro doctor Juan María Gutiérrez, nombró cónsul al propuesto, «confiriéndole la autoridad necesaria para el ejercicio de este cargo y para que proteja a los ciudadanos e intereses argentinos por los medios legales».

1. El problema de fondo, en su doble aspecto político y diplomático, ha sido expuesto detalladamente y documentalmente por el autor en su libro *Relaciones hispano-argentinas. De la guerra a los tratados* (Buenos Aires, 1981).



El mismo día fue librada la correspondiente credencial para el designado, como también el pedido de *exequatur* para que éste promoviera en la parte que le cabía «las relaciones comerciales que existen entre la Confederación y el Reino de España»².

El Ministro Gutiérrez impartió a Ghirlanda sus instrucciones en igual fecha, imponiéndolo de la decisión y acompañando el decreto respectivo, en oficio que recalca una especial motivación:

«El Gobierno Argentino sabe de un modo particular que el de la Provincia de Buenos Aires confirió a Ud. igual cargo consular en ese punto hace algún tiempo, y que Ud. lo rehusó porque procedía de un Gobierno Provincial disidente, manifestando que lo admitiría si le fuese otorgado por la autoridad nacional de la Confederación Argentina. Mi Gobierno cree que desde que la Provincia de Buenos Aires, por la política errada de algunos de sus hijos, subsiste separada del resto de la República, lo que la priva de carácter y representación alguna en el exterior, cree que aquellos honrosos motivos no habrán cambiado y que Ud. no desempeñará el Consulado que quiso conferirle el Gobierno de esa Provincia rebelde. Esto supuesto, el Gobierno Nacional espera que Ud. admitirá el que al presente le confía».

Y sin perjuicio de remitir por separado -en el mismo despacho- las instrucciones generales sobre el cometido que debía el Cónsul cumplir, el Canciller argentino pasaba a referirse a las condiciones del país al cual Ghirlanda debía esforzarse por apoyar en su tendencia al desarrollo, aludiendo a las leyes favorables al extranjero que regían en Argentina, los «vastos y fértiles terrenos que adquirir a ínfimos precios», la benignidad del clima, y al propósito del Gobierno Nacional por fomentar la radicación de trabajadores que contribuirían al adelanto «positivo y material de estos ricos países». Por otra parte añadía el doctor Gutiérrez, «además de sus terrenos feraces y propios a las tendencias agrícolas de los habitantes de las Islas Canarias», la Confederación poseía en la zona cordillerana «ricas minas de metales preciosos». Para divulgar tales y otras noticias, se remitían al flamante Cónsul varios periódicos, un ejemplar de la Constitución Nacional, y otros documentos y copias legalizadas «que dan conocimiento del estado actual de estos países y de las medidas adoptadas por sus supremas autoridades»³.

2. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Buenos Aires), archivo histórico-administrativo, serie *Confederación*, Caja 33, España, leg. «Consulados argentinos en España».

3. Idem, *ibidem*. Copias.



Por separado, el Ministro de Relaciones Exteriores efectuaba una prevención:

«En virtud de no estar aún arreglada la comunicación directa entre los puertos del exterior y esta ciudad Capital Provisoria de la Confederación, residencia de las autoridades constitucionales, las comunicaciones de los Consulados argentinos sufren extravíos, y es de presumir que viniendo a Buenos Aires por los paquetes mensuales, el Gobierno de esa Provincia disidente los retiene y se impone de ellas sin título ni derecho alguno.

Con el objeto, pues, de que la comunicación oficial del Consulado cuyo desempeño se ha confiado a V. S. no sufra semejantes extravíos y pueda llegar al conocimiento de la autoridad nacional de quien V. S. depende, la remitirá a V. S. con sobre doble, y con la siguiente dirección: «Al Encargado de Negocios y Cónsul General de la Confederación Argentina en la República Oriental del Uruguay, doctor don Francisco Pico, Montevideo».

III

Un año entero demoró la respuesta de don Virgilio Ghirlanda. Recién el 18 de junio de 1855 pudo acusar recibo de su nombramiento, recibido «con gran retardo», al igual que los impresos y documentos que se le remitieron. En su contestación, si bien transmitía su favorable disposición, no ocultaba un funesto detalle:

«Por cuantos medios estén a mi alcance procuraré contribuir a estrechar las relaciones mercantiles de estas Islas con esa Confederación, lo mismo que a fomentar la emigración de estos isleños.

Hace algún tiempo que tengo también el honor de representar como Cónsul en estas Islas al Estado de Buenos Aires, y he tenido la satisfacción de poder pasar en mis estados de las operaciones practicadas, bastante número de pasaportes visados por ese país.

Espero que V. E. me dispense el distinguido honor de hacer presente a S. E. el señor Vice-Presidente los sentimientos de que me hallo animado en el ejercicio del cargo que ha tenido a bien conferirme».

En efecto las noticias de Paraná tan sólo se habían acercado a la realidad, en cuanto ignorábase que Ghirlanda había aceptado el mismo cargo conferido por los dirigentes porteños. El nombramiento de Buenos Aires estuvo fechado el 30 de noviembre de 1853 -es decir, medio año antes que el



del Gobierno Nacional-, suscrito por el Gobernador doctor Pastor Obligado y su Ministro doctor Ireneo Portela:

«El Gobierno no duda que corresponderá Ud. dignamente a esta prueba de confianza que le acuerda, poniendo todo esmero en fomentar y proteger el comercio de la Provincia, y en conservar incólumes las relaciones amistosas que la une con España y sus dominios»⁵.

El agraciado había aceptado el cargo el 18 de enero de 1854 -en papel con membrete ya impreso que oficializaba sus funciones: «Consulado de la Provincia de Buenos Aires en las Islas Canarias»-, haciendo saber al mismo tiempo que se había encargado de despachar los oficios dirigidos para los Cónsules porteños designados en Tarragona, La Coruña, Málaga, Matanzas, y La Habana, lo que le dió ocasión para comunicar que sendos convenios concertados entre el Gobierno de España con los de Inglaterra y Francia dispuso que toda la correspondencia recibida por los vapores de la línea de Brasil para cualquier parte del Reino, sería dirigida directamente a su destino. Concluía:

«El haber merecido tan honorífica confianza me impone el sagrado deber de asegurar a V. E. que haré cuanto esté en mi alcance por corresponder a ella de una manera digna y cumplida, cabiéndome desde ese momento la singular satisfacción en prestar mis servicios a un país que por tantos títulos está llamado a un brillante porvenir y al que van dirigidas todas las miras de su Gobierno ilustrado, pues sólo tienden a la completa consolidación de la paz, tan indispensable para el fomento y desarrollo de la riqueza de esa República»⁶.

Sin duda debe haber causado hondo malestar en la Capital Provisoria de la República la doble investidura del Cónsul en Tenerife, no sólo porque los intereses de la Confederación Argentina eran contrapuestos a los del «Estado» de Buenos Aires, tanto en absorber el comercio exterior y la inmigración, cuanto al fondo de la cuestión; esto es, la integridad territorial buscada desde Paraná, con el ánimo aislacionista observado por los dirigentes porteños. Pero ante el hecho consumado y debido a la necesidad de encarar un

4. Idem, *ibid.*

5. Idem, serie *Estado de Buenos Aires*, caja 17, España (II), leg. «Consulados porteños en España».

6. Idem, *ibid.*



trámite en favor de connacionales hicieron cerrar los ojos frente a tal situación: el 19 de octubre de 1855 se hizo saber a Ghirlanda que por el fallecimiento del ciudadano argentino Rudecindo Ocampo en las Islas Canarias, debía tomar las medidas precisas para asegurar sus bienes en beneficio de los herederos, y pocos días después le participaba del viaje de don Vicente Ocampo, apoderado de la familia⁷.

El señor Ghirlanda cumplió celosamente con sus obligaciones. En febrero del año siguiente acusaba recibo de circulares despachadas desde la Capital de la República en el mes de mayo de 1855, «retraso sensible» que -advertía como en el caso de Buenos Aires- podía evitarse si se dirigía la correspondencia por la vía de Brasil en los vapores ingleses, los cuales hacían escala en Tenerife mensualmente. En cuanto a las comunicaciones recibidas, indicaban la prohibición de introducir mercaderías en los puertos argentinos sin contar, además de la guía de aduana de su procedencia, con un manifiesto del cargamento legalizado por los cónsules de la Confederación: a ello se dio publicidad desde la prensa local. El agente comercial recibió también periódicos e impresos que lo impusieron de la marcha política del Gobierno Nacional; y a su turno, envió listas demostrando el movimiento de importación y exportación calculado en reales de vellón, por el puerto de Santa Cruz de Tenerife, como igualmente el *Boletín Oficial* de la Provincia de Canarias (7 de diciembre de 1855) donde constaba el detalle de la riqueza imponible en ésta, y un nomenclátor de todos los pueblos del archipiélago editado en 1850. Reviste particular interés un prolijo «estado general» de los buques y vapores de tránsito en el puerto de Santa Cruz de Tenerife durante el año 55, que se transcribe como apéndice⁸.

IV

Don Virgilio Ghirlanda no dejó de atender asimismo a sus paralelas funciones de representante del *Estado* del Plata, del cual recibió varias disposiciones oficiales acerca de las forma de expedir los visados consulares, reglamentaciones sobre policía marítima y sanitaria, y leyes de impuestos y de concesión de tierras públicas en Bahía Blanca y Patagones. Se ocupó de difundir tales informaciones, como de dar a conocer en forma gradual los da-

7. Idem, *Confederación*, caja 33.

8. Idem, *ibid.*



tos estadísticos remitidos desde Buenos Aires, lamentando por su parte que no se contara con éstos en el archipiélago, «a pesar de la utilidad tan general que resultaría al país de semejantes trabajos». Había recibido una nota fecha 30 de septiembre de 1854 en la cual se ponía de resalto la necesidad de fomentar la inmigración, a la que dio respuesta el 12 de enero siguiente haciendo saber que los interesados en emigrar desde las Canarias carecían de medios para abonar sus fletes, por lo que ofrecían a los capitanes de los buques pagar el pasaje con trabajo personal; y como estos últimos no tenían fondos suficientes para adelantar el gasto, se dirigieron a la isla de Cuba, donde se había formado una Junta con los principales propietarios con autorización del Gobierno local para reembolsar los gastos de las «expediciones», quedando por cuenta de dicha Junta la colocación laboral de los futuros colonos con sus empresarios: esta solución fue debidamente agradecida por el Gobierno de Buenos Aires al imponerse de ella, en cuanto ofrecía un medio para atraer nuevos brazos al Plata.

El 19 de enero de 1856 planteó Ghirlanda al Ministerio de Relaciones Exteriores porteño, la conveniencia de ampliar su jurisdicción:

«Con el fin de poder ejercer las funciones del Consulado del Estado en todas estas Islas, es decir en la Provincia de Canarias, me atrevo a suplicar a V. E. se digne revestirme, si lo cree conveniente, del carácter de Cónsul General en lugar del de Cónsul que S. E. el señor Presidente [*sic*] se dignó expedir a mi favor, pues en él sólo se expresa que es únicamente para Santa Cruz de Tenerife»⁹.

El Gobierno porteño se adhirió a la sugerencia de Ghirlanda, y el 8 de marzo dictó el decreto correspondiente. La patente respectiva fue girada a su *Agente Confidencial* en Madrid, encargo que desde el año anterior desempeñaba en la Capital del Reino don Juan Thompson, quien la presentó al Gobierno Español a su recibo en junio. Pero la instancia no dio resultado: el 6 de julio el Primer Secretario de Estado de la Monarquía, don Juan de Zabala, devolvió a Thompson la credencial expedida:

«S. M. me encarga manifieste a V. S. su sentimiento de no poder conceder al interesado el *regium exequatur* como tal Cónsul General, toda vez que el art. 3 del reglamento vigente para admisión de agentes extranjeros en los

9. *Idem, Estado de Buenos Aires*, Caja 17.

dominios de España previene terminantemente que sólo se admitan como Cónsules Generales los que se nombren con este título para residir en la Corte, siempre que no medie tratado o convención expresa que determine alguna excepción a esta regla general».

El Agente Confidencial de Buenos Aires transmitió a su Ministerio la decisión, que no había recurrido por constarle ser esa la norma general observada en otros casos: «Esta negativa no implica ni el más remoto agravio al Gobierno de Estado, pues me asiste por el contrario -expresó el 2 de agosto- la seguridad de que a no existir el precedente que acabo de indicar, se hubiese buscado un medio conciliatorio para evitar que en ningún caso se atribuya a poca deferencia lo que en el presente es tan sólo la legal aplicación de disposiciones vigentes». No obstante, Thompson indicaba que todos los cónsules extranjeros extendían de hecho sus funciones a cualquier punto de las Canarias, sin dificultad¹⁰. Prudentemente, el Gobierno platense solicitó que requiriese privadamente un pronunciamiento concreto sobre esta ampliación de *facto* de la jurisdicción; lo cierto es que el agente en Canarias comenzó a timbrar sus despachos oficiales como Cónsul General.

Ghirlanda prosiguió cumpliendo sus tareas específicas: listas conteniendo el detalle de los buques que hacían escala en viaje a Buenos Aires -visando en Tenerife sus patentes de sanidad- con indicación de sus clases, tonelaje, nacionalidad, nombre de los capitanes, número de pasajeros y especificación de su cargamento. En este último aspecto se advierte la frecuencia del tráfico con bandera de Cerdeña, que por ejemplo en diciembre de 1855 había superado holgadamente a los navíos ingleses; y que un rubro significativo lo constituían elementos para construcción: baldosas, losas y piedras para destilar o de filtro. En cuanto a la relación de pasajeros que visaron sus pasaportes en el Consulado, sin excepción los canarios que se embarcaron eran agricultores, casi todos acompañados por sus familias, que se embarcaban para mejorar de fortuna. No faltan en las listas la mención de mujeres solas, en mayor proporción que hombres solteros.

En 1857 el aumento de tráfico entre Europa y el Plata demandó mayor trabajo para el Consulado en Santa Cruz de Tenerife. Su volumen había forzado a Ghirlanda a efectuar grandes desembolsos por portes y franqueos de comunicaciones en vapores correos a Londres, sobre todo; por lo que el agente comercial solicitó se contemplara la posibilidad de «asignar a este





Consulado General alguna cantidad para estos gastos y los que se pueden ofrecer». El nuevo Gobernador de Buenos Aires, doctor Valentín Alsina, le hizo notar en respuesta (1 de octubre) que era un caso especial, pues se trató de la remisión de folletos para los cuales se deseaba seguridad, que de otro modo no habrían pagado porte: «El Gobierno no puede asignar a sus Cónsules cantidad alguna para gastos, mas sin embargo puede al fin de año, pasar la cuenta de estos desembolsos extraordinarios, y le será abonada»¹¹. Los honorarios de los agentes consulares era una proporción de lo que cobraban por sus certificaciones a los interesados.

Puntual cumplidor de su misión, don Virgilio Ghirlanda denunció en el mes de noviembre que en varias ocasiones los *paquetes* ingleses en su escala en Santa Cruz de Tenerife embarcaban cajones conteniendo dinero con destino a Buenos Aires, sin proveerse sus capitanes de los manifiestos del Consulado con destino al administrador de la Aduana porteña. Pasada la cuestión a informe del Colector General y luego a dictamen del Fiscal, doctor Rufino de Elizalde, éste último aclaró el punto: «No pagando derecho la moneda metálica, no se necesitan los documentos que indica el Cónsul General del Estado en las Islas Canarias», lo que así se comunicó¹².

V

Por la documentación consultada, es evidente que el intercambio de mayor volumen se realizaba con Buenos Aires, en vez de al territorio de la Confederación Argentina. Era comprensible, por razones de comodidad, en que influían varios factores: la cercanía del puerto, la existencia de almacenes y una infraestructura ya montada, con un comercio más fluido y barato que el remontar el río Paraná para alcanzar los puertos en evolución de Rosario y Bajada Grande en Entre Ríos -inmediato este último a la propia Capital Provisoria en la ciudad de Paraná-; lo que movió al Gobierno Nacional a adoptar medidas de emergencia: en 1856 se impusieron «derechos diferenciales» a las mercaderías europeas introducidas a la Confederación desde Buenos Aires, para procurar encauzar el comercio hacia las aduanas nacionales en perjuicio de la porteña, resolución complementada en 1858 por gravámenes a la exportación.

10. Idem, *ibid.*

11. Idem, *ibid.*

12. Idem, *ibid.*



Desde el campo diplomático otras disposiciones tendieron a quitar legalidad a la acción de Buenos Aires, desconociéndose por Ley del Congreso del 26 de septiembre de 1856 los actos de soberanía exterior cumplidos por las autoridades del pretendido *Estado*, conducta que pocos días antes había sido afirmada al disponerse por circular del 18 del aquel mes y año que los agentes consulares que lo fueran simultáneamente de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, optaran por el desempeño de uno sólo de los cargos¹³.

A Ghirlanda esta última determinación no le afectó: quizá ante la conveniencia práctica del Gobierno de Paraná por no contar con otro recomendado, continuó sin problemas su desempeño simultáneo de Cónsul en las Islas Canarias. También había aumentado su jurisdicción fuera de Tenerife como representante argentino. Así es que con la misma data -16 de octubre de 1857- propuso tanto a la Cancillería nacional como al Ministerio porteño, para Cónsul en Marsella a don Eugenio Fains y Truillier.

VI

Una noticia fatal vino a ser puesta en conocimiento del Cónsul en Canarias, el 8 de febrero de 1858, que éste se apresuró a retransmitir:

«Como agentes de la compañía de paquetes de vapor de la línea del Brasil y Buenos Aires, participamos a V.S. que el paquete de abril próximo venidero será el último que tocará aquí a la ida, y en fines de mayo o principios de junio a la vuelta; lo que comunicamos a V. S. por lo que pueda convenir al comercio de la Nación que V. S. dignamente representa».

La desaparición de esta escala perjudicaba de manera directa al comercio y a la emigración que aumentaban en volumen: Ghirlanda hacía presente que «el Cónsul de S.M.B. en estas Islas y las casas inglesas más respetables aquí establecidas han acudido a su Gobierno exponiendo los grandes perjuicios que al comercio se van a seguir por dicha determinación, y las ventajas que de continuar haciendo esta escala resultan a aquella Nación»¹⁴.

13. RULZ MORENO: *Relaciones hispano-argentinas*, pág. 123.

14. Archivo del Ministerio, serie *Estado de Buenos Aires*, caja 17.



Pero la ausencia de posteriores comunicaciones en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores hace suponer que la determinación fue irrevocable.

Esto pone fin al período considerado, que comenzando en los inicios de la época constitucional argentina, pasó por el estado de secesión interna, hasta la definitiva integración nacional. Digamos a manera de cierre, que en 1859 estallaron las hostilidades entre los Gobiernos de Paraná y Buenos Aires, en busca de una definición permanente, y que triunfante el Presidente Urquiza en la batalla de Cepeda, unió la disidente Provincia a la República. Pero los porteños no se resignaron a un papel subordinado, y buscaron ahora no ya la separación, sino el predominio: en 1861 volvió a romperse la armonía -siendo segundo Presidente constitucional el doctor Santiago Derqui-, y luego de la batalla de Pavón tomó la conducción del país el Gobernador de Buenos Aires, general Bartolomé Mitre, quien al asumir la Presidencia en 1862 confirmó a don Virgilio Ghirlanda como Cónsul de la República Argentina en las Islas Canarias.



Estado general del movimiento de buques de tránsito efectuado en el puerto de Santa Cruz de Tenerife durante el año de 1855

VAPORES DE GUERRA

Naciones	Número	Fuerza de caballos	Cañones	Para aquí	de tránsito
Españoles	11	5.100	22	109	1.340
Franceses	16	2.736	73	"	518
Ingleses	4	1.200	35	"	7
Peruanos	3	550	56	1	10
Holandeses	3	500	37	"	"
Totales	37	10.086	223	110	1.875

VAPORES MERCANTES

Naciones	Número	Fuerza de caballos	Toneladas	Pasajeros	
				Para aquí	de tránsito
Españoles	3	640	2.900	28	217
Ingleses	46	11.960	56.003	128	2.666
Totales	49	12.600	58.903	156	2.883

BUQUES DE VELA DE GUERRA

Naciones	Número	Cañones	Pasajeros	
			Para aquí	de tránsito
Españoles	2	4	"	1
Franceses	17	408	"	2.203
Holandeses	1	54	"	"
Americanos	3	86	10	2
Totales	23	552	10	2.266



MERCANTES

Naciones	Número	Toneladas	Pasajeros	
			Para aquí	de tránsito
Españoles	127	21.472	829	284
Sardos	29	7.355	"	3.226
Franceses	16	4.117	1	334
Ingleses	14	2.171	6	321
Americanos	13	2.502	10	"
Holandeses	8	823	4	"
Oldenburgueses	2	192	"	1
Hanoverianos	1	92	"	"
Toscanos	1	125	"	1
Venezolanos	1	145	"	20
Argentinos	1	164	"	120
Totales	213	39.158	850	4.307

RESUMEN

Especie	Núm.	Cañones	Fuerza de caballo	Toneladas	Pasajeros	
					Para aquí	de tránsito
Vapores de guerra	37	223	10.086	"	110	1.87
	49	"	12.600	58.903	156	2.883
Totales	86	223	22.686	58.903	266	4.758
Buques de vela guerra	23	552	"	"	10	2.266
Id. mercantes	213	"	"	39.158	850	4.307
Totales	322	775	22.686	98.061	1.126	11.333

(Hay un sello):
 CONSULADO DE LA CONFEDERACION
 ARGENTINA EN CANARIAS
 Santa Cruz de Tenerife, diciembre 31/855
 El Cónsul